



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00033 00**

Teniendo en cuenta la documentación que precede, se reconoce personería a la abogada **ANGELA JANNETH TRUJILLO MARÍN**, como apoderada judicial de **LINDA PAOLA MUNEVAR GUERRERO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Del mismo modo, la profesional del derecho y su mandante deberán **estarse a lo dispuesto** en el proveído calendarado 23 de mayo de 2023 (carpeta 17), mediante el cual se aprobó en todas sus partes las cuentas objeto del presente asunto, de acuerdo con la estimación hecha por el demandante **HUGO ERNESTO ORTIZ NIETO** y se le ordenó a la demandada **LINDA PAOLA MUNEVAR GUERRERO** que le pague al extremo activo, en virtud de la administración encomendada conforme al convenio y acuerdo para liquidar sociedad patrimonial de hecho y distribuir bienes, suscrito el 7 de marzo de 2017: a) la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS \$6'860.000,00**, por concepto de los cánones de arrendamiento de los dos apartamentos (\$465.0000,00), ubicados en el primero piso del inmueble distinguido con la nomenclatura urbana diagonal 52 A sur No. 29-59 barrio El Carmen y folio de matrícula inmobiliaria 50S-40322615, al igual que el valor diferencial equivalente a la suma de \$50.000,00 respecto del apartamento ubicado en el tercer piso, causados entre el 1° de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021; b) la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS \$12'840.000,00**, por concepto de los cánones de arrendamiento de los dos apartamentos (\$510.000,00), ubicados en el primero piso del citado predio, al igual que el valor diferencial equivalente a la suma de \$50.000,00 respecto del apartamento ubicado en el tercer piso, causados entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022; c) la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS \$1'203.824,00**, por concepto de los cánones de arrendamiento de los dos apartamentos (\$576.912,00), ubicados en el primero piso del reseñado inmueble 5, al igual que el valor diferencial equivalente a la suma de \$50.000,00 respecto del apartamento ubicado en el tercer piso, causados entre el 1° de enero al 31 de enero de 2023, pronunciamiento que se encuentra ajustado a derecho y cobró fuerza ejecutoria.

Por lo anterior, **archívense** en forma definitiva las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **79** hoy **23/11/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **475ad21e2976c8ea59ecfa8de6dfe4e9f4eb244bdf0302fc9c66929428bf90fc**

Documento generado en 22/11/2023 02:19:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>